



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Resumen de Decretos
NIT: 892400038-2

Decreto No.

0388
22 SEP 2021

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 del Decreto 2262 de 1991, dispone la creación de la Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE como órgano de la administración del Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia, para la realización y cumplimiento de las políticas migratorias.

El artículo 24 del citado Decreto establece la figura del director de la Oficina quien será nombrado para periodos de un año, por la Junta Directiva, de terna presentada por el Gobernador del Departamento Archipiélago, y podrá ser reelegido.

Que se constituye en misión de la OCCRE garantizar el estándar poblacional sostenible acorde con la extensión territorial y la limitación de recursos naturales del Departamento archipiélago, contribuyendo una óptima calidad de vida para los habitantes y un excelente servicio a los visitantes nacionales y extranjeros, mediante la aplicación de las normas de control poblacional regidas en el Archipiélago y amparadas por la constitución nacional.

Que actualmente el Dr. **MADARIAGA ARCHBOLD OSBALDO MANUEL** identificado con la cédula de ciudadanía No 1123627443, funge como DIRECTOR ADMINISTRATIVO Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE, cuyo periodo de ejercicio finaliza el día 22 de septiembre de 2021.

Que, ante la necesidad de brindar continuidad en la prestación eficiente del servicio a cargo de la OCCRE, y mientras se completa el proceso de selección del nuevo director(a) por parte de la Junta Directiva, se hace necesario encargar un funcionario adscrito a la Gobernación para que regente la dirección de la oficina.

Que revisado el perfil, requisitos y demás aspectos necesarios de la figura del director de la OCCRE, el Gobernador del departamento designará funcionario para que de manera temporal ejerza las funciones adscritas al cargo de director de la OCCRE y funja como tal en calidad de encargado.

Que conforme al artículo 300.2 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador "(...) dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento (...)".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encargar al servidor público **TAYLOR DIAZ JONATHAN** identificado con la cédula de ciudadanía No **18009773**, quien ocupa el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO bajo la SECRETARÍA DE TURISMO, de las funciones propias del cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO OFICINA DE CONTROL, CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA – OCCRE, con clasificación Código009, Grado 20, mientras se nombra al titular.

Página 2 de 2: "Continuación Decreto No. 0388-2021 de 22 SEP 2021"

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición. Háganse las comunicaciones de rigor.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

22 SEP 2021

EL GOBERNADOR (E),

LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD

Proyecta: Grupo Talento Humano
Revisa: Secretaría General
Aprueba: Oficina Asesora Jurídica